



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CE - EX-2020-00171662- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Esp. Luis Marcelo Lesta, DNI N° 20.453.865 - ID: 4991 - 5005;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;
Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12
Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se solicita;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación del Esp. Luis Marcelo Lesta, DNI N° 20.453.865, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, para el dictado del Módulos 1 y 4 y el Taller "Gestión del desempeño mediada por la Tecnología" en la Diplomatura en Gestión del Teletrabajo, Edición 2021, los días 16 y 19 de noviembre de 2021.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Esp. Luis Marcelo Lesta, DNI N° 20.453.865, los días 2 de setiembre y 4, 7, 12 y 14 de octubre de 2021 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos ochenta y ocho mil seiscientos (\$88.600), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Esp. Luis Marcelo Lesta, DNI N° 20.453.865, para el

dictado del Módulo 5 en la Diplomatura en Gestión del Teletrabajo, los días 18 y 21 de octubre de 2021 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 5°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos nueve mil (\$9.000), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 6°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese copia a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.